

General de Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, números 24-28, de Zaragoza, y se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lleida».

En consecuencia, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 18 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que se haga público el presente anuncio, para que los interesados formulen ante esta Confederación, directamente o por mediación de la Alcaldía del término municipal indicado, cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas, así como su estado material y legal. Igualmente, cualquier persona, aun no figurando en la relación, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Zaragoza, 31 de mayo de 2001.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—32.986.

Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura abriendo información pública con motivo de las obras complementarias de la del proyecto de redes principales y secundarias de riego, caminos y desagües de la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín. Sector VIII. Subsector I. Rambla. Tercia. Expediente complementario de expropiación. Término municipal de Lorca (Murcia).

Asunto: Publicación. Expediente C-26-14-1. Clave: 07.278.086. Expropiaciones. La Presidencia de esta Confederación, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, ha resuelto abrir un periodo de información pública por espacio de quince días, para rectificación de posibles errores en la identificación de los terrenos afectados por las obras epigrafiadas. El detalle de las superficies afectadas, estado de cultivos y propietarios se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Lorca y de esta Confederación.

Murcia, 6 de junio de 2001.—El Secretario general, Gerardo Cruz Jimena.—32.802.

Información pública y convocatoria de la Confederación Hidrográfica del Duero al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto modificado del embalse de Casares de Arbás (León).

Resolución de 1 de junio de 2001, de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados y se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de las obras arriba relacionadas.

Con fecha 20 de marzo de 2001 el Director de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas aprobó el proyecto de construcción 01/01 del embalse de Casares de Arbás, que modifica el proyecto modificado del embalse de Casares de Arbás, obra incluida en el Real Decreto-ley 3/1992, de 22 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 127, del 27), motivo por el cual la aprobación llevaba implícita la declaración de interés general y necesidad de ocupación.

La declaración de urgencia de la expropiación se produjo por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 29 de febrero de 2000.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma

Ley y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por el mencionado proyecto, de acuerdo con los edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de León», en los periódicos «Diario de León» y «La Crónica, El Mundo de León», y expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villamanín, donde radican los bienes y derechos afectados, y en las «Oficinas de Aguas del Duero, Sociedad Anónima» (calle Duque de la Victoria, número 20, primera planta), en su calidad de sociedad estatal beneficiaria de la expropiación, a efectos de levantar actas previas a la ocupación en los lugares, fechas y horas que se relacionan en el listado adjunto.

Asimismo, serán notificados individualmente por correo certificado con acuse de recibo los interesados para su asistencia al acto, en el que deberán estar presentes el representante y el Perito de la Administración, así como el representante de aguas del Duero y el Alcalde o Concejal en quien delegue. Deberán comparecer los interesados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados por los arrendatarios, si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Perito, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de algún derecho o interés económico directo sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación de los edictos expuestos en los lugares enumerados podrán formular, por escrito, hasta el levantamiento de actas previa a la ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que se hubieren podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

Anejo

Lugar: Ayuntamiento. Día: 28 de junio de 2001. Hora: Once.

Fincas afectadas:

Finca número 1. Polígono: 22. Parcela: 2.232. Superficie: 995.461. Total superficie expropiada: 6.390. Calificación: E-02. Titularidad: Junta Vecinal de Casares de Arbás.

Finca número 2. Polígono: 20. Parcela: 10.478. Superficie: 282.080. Total superficie expropiada: 22.773. Calificación: E-02. Titularidad: Junta Vecinal de Casares de Arbás (MUP 721).

Finca número 3. Polígono: 20. Parcela: 472. Superficie: 6.205. Total superficie expropiada: 3.331. Calificación: E-02. Titularidad: Junta Vecinal de Casares de Arbás.

Valladolid, 1 de junio de 2001.—El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, Carlos Alcón Albertos.—32.892.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Secretaría General de Política Económica y Defensa de la Competencia a efectos del trámite de información pública. Expediente 2.272/01.

Se instruye por la Secretaría General de Política Económica y Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía, con el número 2.272/01 de expediente, instancia de la «Compañía Española de Comercialización de Aceite, Sociedad Anónima»

(CECASA), solicitando autorización singular para el funcionamiento de la citada empresa, constituida con participación de una parte importante del sector productor de aceite de oliva y cuyo objeto es evitar el hundimiento de los precios por debajo de un determinado nivel, comprando aceite a partir de este nivel de precio y poniéndolo en el mercado cuando se produzca su recuperación;

Considerando que la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), modificada por la Ley 52/1999, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 29), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal,

Esta Secretaría General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública durante diez días, a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 5 de junio de 2001.—El Secretario general, Luis de Guindos Jurado.—32.694.

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima», la modificación de la línea eléctrica aérea a 220 kV, doble circuito «Almaraz-Villaverde», entre los apoyos 438 y 442, en el término municipal de Madrid.

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, a instancia de «Iberdrola Ingeniería y Consultoría, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, avenida de Burgos, 8, B, solicitando la autorización administrativa de la modificación de la instalación arriba citada;

Resultando que la línea «Almaraz-Villaverde» consta de dos circuitos, uno de ellos autorizado por resolución de la Dirección General de Industria con fecha 13 de junio de 1961, y el otro autorizado por la Dirección General de la Energía con fecha 30 de noviembre de 1963;

Resultando que la petición de «Iberdrola Ingeniería y Consultoría, Sociedad Anónima», ha sido sometida a información pública de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, normativa de aplicación en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, no habiéndose presentado oposición alguna a la autorización solicitada;

Resultando que solicitado informe y condicionados al Ayuntamiento de Madrid y a la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid, y a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», como titular de uno de los circuitos de la línea, por parte de «Iberdrola Ingeniería y Consultoría, Sociedad Anónima», son aceptados los condicionados impuestos;

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid;

Considerando lo dispuesto en la disposición transitoria undécima del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto: